

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº **047**

PERIODO LEGISLATIVO **2019**

EXTRACTO: P.E.P. NOTA Nº 38/19 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 478/19 QUE RATIFICA ACTA ACUERDO REGISTRADA BAJO EL Nº 18884, REFERENTE AL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA PROVINCIAL Nº 38 "PRESIDENTE RAÚL RICARDO ALFONSÍN", SUSCRIPTA ENTRE LA PROVINCIA Y EL ESTADO MAYOR CONJUNTO CON LAS FUERZAS ARMADAS.

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA N° 38
GOB.

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA	
REGISTRO N° 48	HORA 14:26
13 MAR 2019	
FIRMA	

USHUAIA, 12 MAR 2019

Cristian RIGON, FUENTES
Asesor Administrativo
 Despacho de Presidencia
 PODER LEGISLATIVO

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 478/19, por el cual se ratifica Acta Acuerdo registrada bajo el N° 18884, referente al funcionamiento de la Escuela Provincial N° 38 "Presidente Raúl Ricardo Alfonsín", celebrada entre la Provincia y el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.-

9

Dra. Rosana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA
18 MAR 2019
MESA DE ENTRADA
N° 47 Hs. 15:00 FIRMA: [Firma]

PASE A SECRETARIA
LEGISLATIVA

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Juan Carlos ARCANDO
S/D.-

18/3/19

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Poder Ejecutivo

USHUAIA, 06 MAR. 2019



VISTO el Expediente N° 21071-RA/18 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la celebración del Acta Acuerdo por el que se busca establecer el funcionamiento de la Escuela Provincial N° 38 "Presidente Raúl Ricardo Alfonsín" en Base Antártica Esperanza, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Sr. Diego ROMERO, en su carácter de Ministro de Educación, y el Sr. Jorge Ernesto LÓPEZ, en su carácter de Secretario de Asuntos Relativos a Antártida, Islas Malvinas y del Atlántico Sur y sus Espacios Marítimos Circundantes, ambos ad referéndum de la suscripta, y el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, representado por el Comandante Conjunto Antártico, General de División Sr. Justo Francisco TREVIRANUS.

Que a través del mencionado Acuerdo se busca reglar relaciones de colaboración y coordinación entre las partes.

Que la misma fue suscripta con fecha diecinueve (19) de diciembre de 2018 y se encuentra registrada bajo el N° 18884, siendo necesario proceder a su ratificación.

Que por lo tanto corresponde su ratificación y posterior remisión a la Legislatura Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Acta Acuerdo por el que se busca establecer el funcionamiento de la Escuela Provincial N° 38 "Presidente Raúl Ricardo Alfonsín", registrada bajo el N° 18884, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Sr. Diego ROMERO, en su carácter de Ministro de Educación, y el Sr. Jorge Ernesto LÓPEZ, en su carácter de Secretario de Asuntos Relativos a Antártida, Islas Malvinas y del Atlántico Sur y sus Espacios Marítimos Circundantes y el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, representado por el Comandante Conjunto Antártico, General de División Sr. Justo Francisco TREVIRANUS.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia autenticada del presente y del Acta Acuerdo a la Legislatura Provincial, conforme a lo estipulado en los artículos 7° y 135° inciso 1° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 0478/19

Stamp with 'G. T. F.', 'GAL', and a signature.

Leonardo Ariel GORBACZ
Ministro
Jefe de Gabinete

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. Rosana Andrea BERTONI
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

ACTA ACUERDO ENTRE EL COMANDO CONJUNTO ANTÁRTICO, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA SECRETARÍA DE ASUNTOS RELATIVOS A ANTÁRTIDA, ISLAS MALVINAS Y DEL ATLÁNTICO SUR Y SUS ESPACIOS MARÍTIMOS CIRCUNADANTES. DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.y T.



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 19 días del mes de DICIEMBRE del año 2018, entre el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, representado en este acto por el Comandante Conjunto Antártico, General de División, Justo Francisco TREVIRANUS, D.N.I. Nº 14.547.137, con domicilio en la Av. Paseo Colón Nº 1407 de esta ciudad, por un lado; y por la otra parte, la Provincia de Tierra del Fuego Antártida Islas del Atlántico Sur, representado por el Ministro de Educación, Sr. Diego Romero, y del Sr. Secretario de Asuntos Relativos a Antártida, Islas Malvinas y del Atlántico Sur y sus Espacios Marítimos Circundantes, Sr. Jorge Ernesto López, D.N.I. Nº 12.078.869 con domicilio ambos, en la Av. San Martín Nº 450, de la Ciudad de Ushuaia, ambos ad referendum de la Sra. Gobernadora - en adelante LA PROVINCIA, se reúne para celebrar esta ACTA ACUERDO, con el fin de reglar relaciones de colaboración y coordinación derivadas del funcionamiento de la Escuela Provincial Nº 38 "Presidente Raúl Ricardo Alfonsín" en Base Antártica Esperanza, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente acuerdo se encuentra enmarcado en el Convenio concluido el día 10 de Mayo de 1996, entre estas partes y el entonces Ministerio de Educación de la Nación, cuyos términos se encuentran vigentes.

SEGUNDA: LA PROVINCIA seleccionara anualmente y propondrá al Comando Conjunto Antártico antes del treinta (30) de octubre de cada año, un matrimonio de docentes, o pareja unida en unión civil registrada, con o sin hijos, para asumir la responsabilidad educativa en la Escuela.

TERCERA: Los docentes masculinos preseleccionados para la Campaña Antártica, junto a un jefe de grupo, designado por la Provincia (Secretaría de Asuntos Relativos a Antártida, Islas Malvinas y del Atlántico Sur y sus Espacios Marítimos Circundantes), participarán del curso Técnica Polar II, dictado por el Comando Conjunto Antártico (Escuela de Capacitación Antártica Conjunta) en la localidad de CAVIAHUE, Provincia de Neuquén. Los gastos de traslado y viáticos, estarán a cargo de la Provincia (Ministerio de Educación). El Comando Conjunto Antártico informará a la Provincia (Subsecretaría de Gestión Antártica) la fecha de realización del citado curso.

CUARTA: El personal docente finalmente seleccionado por el Poder Ejecutivo y el COMANDO CONJUNTO ANTÁRTICO, para prestar servicios en la Escuela, mantendrá su relación de empleo público con la Provincia, con lo cual, todas las consecuencias económicas derivadas de ello, están a cargo de la Provincia (Ministerio de Educación), incluidas las emergentes de la Ley Nº 20.965 Y 23.547.

QUINTA: El Comando Conjunto Antártico, proveerá a la familia docente, a partir del momento que se instale en la Base Esperanza, una vivienda de similares características a las provistas a las familias que integran la dotación de esa Base.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.



Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro

SEXTA: El Comando Conjunto Antártico brindará los servicios básicos para el funcionamiento y normal desempeño del Edificio de la Escuela y el de la vivienda de la familia docente (agua, energía eléctrica, calefacción, sanitarios, telefonía fija, seguridad y salud).

SEPTIMA: LA PROVINCIA, a modo de contribución ante las erogaciones que efectúa el Comando Conjunto Antártico derivadas del funcionamiento de la Escuela N° 38 dentro de una organización administrativa federal (Base Esperanza), en jurisdicción provincial proveerá anualmente la indumentaria y calzado completo para la internación del personal docente, alumnos y auxiliares que participaran Campaña Antártica. A ese fin, el Comando Conjunto Antártico comunicará las medidas, talle y N° de calzado, de los efectos a adquirir. La Provincia entregará los efectos para antes del 15 de octubre del año inmediato anterior a la Campaña Antártica a ejecutar.

OCTAVA: LA PROVINCIA pone a disposición de la dotación de la Base el sistema Educativo a Distancia en el Nivel de Educación Secundaria.

NOVENA: Durante el mes de diciembre de cada año, el Comando Conjunto Antártico adelantará un grupo a la Base Antártica Esperanza, al cual deberá unírsele el docente masculino de la familia elegida para invernar, y UNO (1) personal designado por la Provincia (Secretaría de Asuntos Relativos a Antártida, Islas Malvinas y del Atlántico Sur y sus Espacios Marítimos Circundantes), para controlar los bienes asignados en uso a la Escuela, con inventario a la vista.

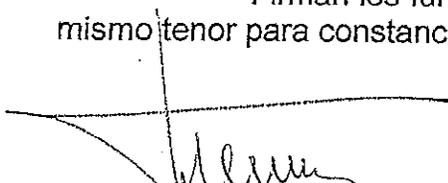
DECIMA: La carga (efectos personales de la familia docente) será entregada en bulto cerrado en lugar a determinar, previa coordinación entre la Secretaría de Asuntos Relativos a Antártida, Islas Malvinas y del Atlántico Sur y sus Espacios Marítimos Circundantes y el Comando Conjunto Antártico.

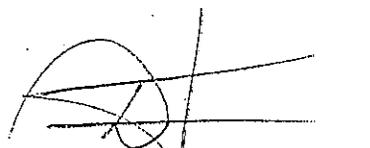
DECIMA PRIMERA: La vigencia del presente acuerdo se iniciará, a partir de su convalidación por la Provincia y el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, respectivamente, y su duración será de CINCO (5) años; y además, reemplaza todo acuerdo anterior sobre la misma materia. Las partes se comunicaran, recíprocamente, tales convalidaciones.

DECIMA SEGUNDA: Este acuerdo podrá extinguirse por voluntad de las partes, comunicado tal circunstancia a la otra parte, con un preaviso de un (1) año a la fecha de iniciación de la Campaña Antártica inmediatamente siguiente.

DECIMA TERCERA: Las partes manifiestan que cualquier diferendo que pudiera surgir será superado ocurriendo a los buenos oficios de los funcionarios intervinientes, que apelaran a los deberes de colaboración y coordinación que cuadra entre una Provincia y un órgano (Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas) del Estado Federal.

Firman los funcionarios señalados al comienzo, DOS (2) ejemplares de un mismo tenor para constancia.

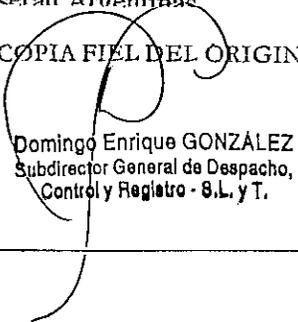

GENERAL DE BRIGADA
JUSTO FRANCISCO TREVIRAMUS
DIRECTOR ANTARTICO
EJERCITO ARGENTINO


DIEGO ROMERO
MINISTRO DE EDUCACION
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR


JORGE ERNESTO LÓPEZ
SECRETARIO DE ESTADO
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO E
ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Domingo Enrique GONZÁLEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.